



**APRUEBA SUMARIO ADMINISTRATIVO  
INSTRUIDO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°  
2972 DE 2024.**

RESOLUCION N° 03 /

**ANTOFAGASTA, 14 ENE 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con fuerza de Ley de N° 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fijó Normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución 8 de 2025 del mismo origen, que modifica y complementa la Resolución 36 de 2025; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N°355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Oficio ES N° 32828 08/NOV/2024 de la Contraloría Regional de Antofagasta, por el cual se cursó con alcance la Resolución N° 23 del año 2024 de este SERVIU de la Región de Antofagasta, y ordenó a este Servicio, la instrucción de un procedimiento disciplinario, con el objeto de indagar la posible responsabilidad administrativa de funcionarios que hayan permitido que acaeciera extinción de la responsabilidad administrativa producto de la prescripción de la acción disciplinaria en el sumario administrativo incoado por Resolución Exenta N° 2127 de fecha 24 de septiembre del año 2019.
- 2.- La Resolución Exenta N° 2972 de fecha 26 de noviembre del año 2024 mediante la cual se instruyó sumario administrativo conforme lo ordenó el Oficio ES N° 32828 08/NOV/2024 de la Contraloría Regional de Antofagasta.



- 3.- Las diligencias investigativas consideradas en el expediente sumarial.
- 4.- El cierre de la etapa investigativa de fecha 24 de octubre de 2025 rolante a fojas 91 del expediente sumarial.
- 5.- La formulación de cargos de fecha 29 de octubre del año 2025 rolante a fojas 93 y siguientes del expediente sumarial.
- 9.- Lo descargos evacuados mediante mandatario por doña Natalia Valenzuela Cañas, rolantes a fojas 97 y siguientes del expediente sumarial.
- 10.- La vista fiscal de fecha 28 de noviembre del año 2025.
- 11.- La providencia de esta Dirección en orden a acoger la propuesta del Fiscal de fecha 1 de diciembre del año 2025.
- 12.- La Resolución Exenta N° 47 de fecha 3 de diciembre del año 2025 que aprobó el proceso disciplinario incoado mediante la Resolución Exenta N° 2972 de fecha 26 de noviembre del año 2024 y que aplicó sanción en contra de doña Natalia Valenzuela Cañas.
- 13.- La notificación de la Resolución Exenta N° 47 de fecha 3 de diciembre del año 2025 a la inculpada, conforme a la forma de notificación indicada por la inculpada, la cual rola a fojas 107 del expediente sumarial.
- 14.- La certificación de no interposición de recursos practicada por Ministro de Fe Ad hoc para procesos disciplinarios, en virtud de la cual se dejó constancia que la inculpada no ejerció acciones administrativa en contra de la Resolución Exenta N° 47 de fecha 3 de diciembre del año 2025.

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBESE** el Sumario Administrativo incoado mediante la Resolución Exenta N° 2972 de fecha 26 de noviembre del año 2024 de SERVIU de la Región de Antofagasta.

**2.- CONFÍRMESE** en contra de doña **NATALIA VALENZUELA CAÑAS** la medida disciplinaria de Censura, consistente en la reprensión por escrito de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, todo conforme a los artículos 121 letra a) y 122 del Estatuto Administrativo.



**3.- DÉJESE CONSTANCIA**, que, respecto del presente acto administrativo, resulta procedente la impugnación vía reclamo ante la Contraloría General de la República, conforme al artículo 160 del Estatuto Administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos contados de la fecha de notificación del presente acto.

**4.- ORDÉNESE** a la Oficina de partes de SERVIU Región de Antofagasta, mantener en reserva el presente acto administrativo, conforme a lo regulado en el artículo 137 del Estatuto Administrativo.

**5.- NOTIFÍQUESE** a la inculpada del presente acto administrativo.

**6.- DISPÓNGASE** la inclusión de la presente Resolución al índice de actos reservados para efectos del portal de Transparencia Activa.

**7.- DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente acto no afecta presupuesto institucional.

**8.- REMÍTASE** el presente acto administrativo al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE.**



**VÍCTOR GALVEZ ASTUDILLO**  
**ARQUITECTO**

**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



**Distribución:**

1. Oficina de Partes.
2. Sección de Contraloría Interna.
3. Interesada